



Pablo Montes

Periodista



Movistar, condenada a devolver lo cobrado de más en base a una cláusula abusiva

Telefónica tendrá que devolver lo cobrado de más a una clienta que tenía contratado uno de sus servicios y que **tuvo que afrontar sucesivas subidas de precio a lo largo de varios años**. El Tribunal Supremo ha determinado que, siendo nula la cláusula del contrato que le autorizaba a modificar las condiciones del contrato, **las subidas de precio no tenían base legal**.

La recurrente contrató en su día el servicio de televisión de **Movistar Fusión por 60 euros al mes**. El contrato contenía una cláusula que permitía a la empresa modificar las condiciones del contrato, de forma unilateral, si hubiese variación en las características técnicas de los equipos, cambios tecnológicos que afecten al producto o **se diesen variaciones de las condiciones económicas existentes** en el momento de la contratación del servicio. La modificación debía de avisarse con un mes de antelación y el cliente podría resolver el contrato. En abril de 2015 le indicaron que le subían el precio cinco euros, pero, en los dos años siguientes, se **volvieron a modificar las condiciones y el precio hasta en cuatro ocasiones en los dos años siguientes llegando a los 80 euros**. La clienta pretendía en la demanda que se le devolviese lo facturado de más y que se le mantuviese el contrato por la cantidad inicial.

El Juzgado de Primera ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |